



Viernes, 21 de agosto de 2015

Boletín 1055 – 08/15 – Nuevas Restricciones al Calado, Canal de Panamá - Panamá

Continuando con el Boletín 1051 hemos sido informados que las nuevas restricciones al calado en el Canal de Panamá entrarán en vigor el 8 de septiembre de 2015.

El calado máximo permitido para el tránsito en el Canal de Panamá se establece en 11,89 metros (39.0 pies) Agua Dulce Tropical (Tropical Fresh Water – TFW).

A los buques que hayan cargado antes del 11 de agosto de 2015 se les podrá permitir el tránsito con un calado TFW de hasta 12,04 metros (39.5 pies), sin perjuicio de las razones de seguridad. Los buques que hayan procedido a la carga a partir del 11 de agosto de 2015 deberán cumplir con la nueva restricción y podrían ser obligados a recortar o desembarcar carga, dependiendo en el nivel actual del Lago Gatún en el momento del tránsito. Si el nivel del lago permite el tránsito de buques con un calado más profundo que el anunciado, se les permitirá el tránsito a pesar de no cumplir con la fecha límite de carga.

Los 28 días de advertencia están especialmente dirigidos a los buques que proceden a la carga en puertos lejanos para ajustar sus planes de carga de mercancía, lo que les permitirá cumplir con la restricción al calado una vez completen su largo viaje y lleguen a las aguas del Canal de Panamá.

Los buques podrán proceder a la carga con calados superiores a 11,80 metros (39.0 pies) hasta 12,04 metros (39.5 pies) después del 11 de agosto de 2015, siempre que el tránsito sea previo al 8 de septiembre de 2015.

Se prevé que el calado máximo permitido para el tránsito pueda reducirse aún más a 11,73 metros (38.5 pies) TFW el 15 de septiembre de 2015. Se informará oportunamente si se aprueba la aplicación de esta nueva reducción,

Fuente de información:

C. Fernie & Co. S. A.
Email: fernepi@cfernie.com